

FOMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES 2023

Bases reguladoras: [Orden ICT/677/2019, de 17 de junio](#)

[Convocatoria](#)

[Extracto](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Persona física, PYME, Gran Empresa y/o Institución privada sin ánimo de lucro
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	Sí
Tipología del proyecto:	I+D+i	Estado:	Abierta hasta el 25/03/2023

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

Fomentar las solicitudes de patentes españolas y solicitudes de modelos de utilidad españoles que no reivindiquen ninguna prioridad unionista de acuerdo con el artículo 4 del Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1883.

Para que una de las solicitudes mencionadas anteriormente pueda acogerse a la presente subvención, es imprescindible que se hayan abonado efectivamente las tasas de las actividades objeto de ayuda. Quedan por tanto excluidas las solicitudes que no hayan abonado una tasa debido a un aplazamiento, a una exención, o que, habiendo abonado una tasa, proceda el reembolso de dicha tasa. Dichas solicitudes, en su caso, podrán acogerse a subvención en la convocatoria inmediatamente siguiente al pago efectivo de dichas tasas.

Beneficiarios:

Personas con residencia y domicilio fiscal en España que reúna alguno de los siguientes requisitos:

- Que sea una persona física.
- Que sea considerado PYME

Características de la ayuda:

Compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, y compatible a los efectos de la eventual concesión de la subvención, con el Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior

Acogido a mínimos.

El abono de las ayudas se efectuará mediante un pago único.

Periodo de ejecución:

Solicitudes publicadas en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», durante los años 2020, 2021 y 2022.



Cuantía:

La subvención no podrá superar el 90 % de los importes señalados en el Anexo II, siendo el importe máximo individualizado de las ayudas concedidas será de 65.000 € para cada uno de los solicitantes.

Conceptos financiables:

1. Podrán ser subvencionadas las siguientes actividades:

- a) La solicitud de un modelo de utilidad español.
- b) La realización del IET para los modelos de utilidad.
- c) La solicitud de una patente española
- d) La realización del IET para las solicitudes de patentes españolas.
- e) La realización del examen sustantivo para las solicitudes de patentes españolas.

En ningún caso serán objeto de subvención las validaciones de patentes europeas en España o las entradas en fase nacional en España de solicitudes internacionales PCT.

Las actividades objeto de subvención son aquellas solicitudes de patente o de modelos de utilidad, exámenes sustantivos e IET de solicitudes de patentes que hayan sido publicados en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», durante los años 2020, 2021 y 2022.

También son actividades objeto de subvención los IET de modelos de utilidad para los que se haya dado traslado de este al solicitante en ese mismo periodo, siempre que no hayan recibido subvención en las convocatorias anteriores de estas ayudas.

Es imprescindible que se hayan abonado efectivamente las tasas de las actividades objeto de ayuda

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Método de presentación: vía electrónica

Web: <https://sede.oepm.gob.es>

ÓRGANO GESTOR

Nombre: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

<https://www.oepm.es/es/index.html>

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial.

900 70 9000

financionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.



Cofinanciado por
la Unión Europea